



# Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA  
RUC N° 20147775122

## *Ordenanza Municipal*

**N° 011 - 2018 - CM/MDSC-C.**

**Calacoa, 28 de Agosto del 2018.**

### **VISTOS:**

El Informe N° 014 - 2018-MMHJ/ATM/SGGASP/GM/MDSC-C, el cual presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Cristóbal,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital San Cristóbal – Calacoa requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable del Consejo Municipal en la segunda sesión ordinaria del 28-08-2018.

### **POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL - CALACOA 2018-2022**

...///

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa  
E-mail: [municipalacoa@hotmail.com](mailto:municipalacoa@hotmail.com)  
[Alfred-nc@hotmail.com](mailto:Alfred-nc@hotmail.com)

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117  
Facebook: [municipalacoa imagen](https://www.facebook.com/municipalacoa.imagen)  
Web : [www.municipalacoa.gob.pe](http://www.municipalacoa.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa

PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA  
RUC N° 20147775122

...///

## Ordenanza Municipal N° 011 -2018-CM/MDSC-C. del 28 - 08 -2018 (2)

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa para el período 2018-2022 que, como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrital 2018-2022.

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR**, la participación activa del conjunto de instituciones educativas, establecimientos de salud, en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito San Cristobal. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER**, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR**, la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

ANC-A/MDSC-C  
SQ/MDSC-C  
C.c. Archivo  
GM  
SGAJ  
SGDES.  
SGA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL  
CALACOA

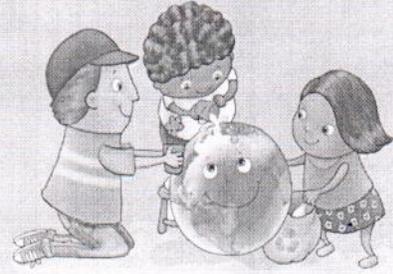
Ing. Alfredo Nina Calizaya  
ALCALDE

Calle Lima s/n – Plaza de Armas Calacoa  
E-mail: [municipalacoa@hotmail.com](mailto:municipalacoa@hotmail.com)  
[Alfred-nc@hotmail.com](mailto:Alfred-nc@hotmail.com)

Teléfono : Alcaldía Fax (053) 837117  
Facebook: [municipalacoa imagen](https://www.facebook.com/municipalacoa.imagen)  
Web : [www.municipalacoa.gob.pe](http://www.municipalacoa.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CRISTOBAL - CALACOA**  
PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION  
MOQUEGUA



Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
del Distrito San Cristóbal -  
Programa EDUCCA 2018 - 2022

Sub Gerencia de Gestión Ambiental  
y Servicios Públicos



CALACOA, 2018

2



## I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.



El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



## II. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento y el Área de Gestión Ambiental

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de San Cristobal - Calacoa.



### 3.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de San Cristobal - Calacoa para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





#### IV. MARCO LEGAL

##### 4.1. NACIONAL:

- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus





Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



#### 4.2. LOCAL:

- Ordenanza Municipal N° 0016-2017-MPMN: Aprueba la Política Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto estructurada en cuatro Ejes Temáticos Esenciales a la Gestión ambiental que se detalla a continuación Eje de Política (1) Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos Naturales y de la diversidad biológica. (2) Gestión integral de la calidad ambiental (3) Gobernanza ambiental, (3) Compromiso y oportunidad ambiental internacionales.
- Ordenanza Municipal N° 0017-2017-MPMN: Aprueba la Agenda Ambiental Local de la Provincia Mariscal Nieto para los años 2017- 2018.
- Ordenanza Municipal N° 0032-2017-MPMN: Aprueba la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia Mariscal Nieto.



**V. LÍNEA DE BASE**

**5.1. CARACTERIZACION DEL TERRITORIO**

**a) UBICACIÓN**

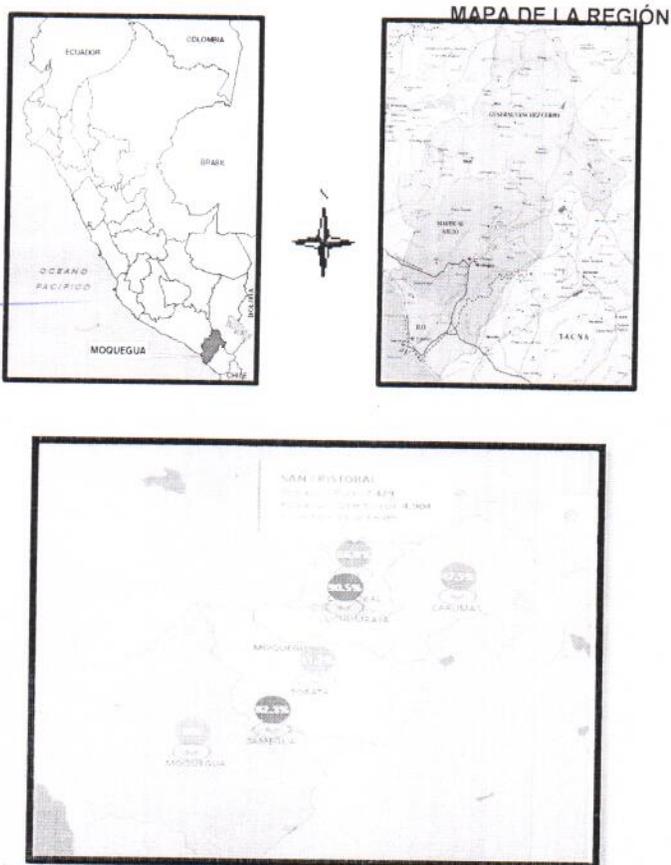
El Distrito San Cristóbal se encuentra ubicado en la Sierra Sur del País, Sistema Hídrico Integral Tambo, Cuenca del Río Putina.

- Región : Moquegua.
- Provincia : Mariscal Nieto.
- Distrito : San Cristóbal.
- Capital : Calacoa

Sistema Integral Hídrico : Tambo.

- Altitud : 4,151 msnm.
- Este : 325779.911 a 325791.376 UTM.
- Norte : 8154413.717 a 8154427.454 UTM.

Figura N° 01: Ubicación Geográfica del Distrito





**B. VÍAS DE COMUNICACIÓN**

Para acceder al distrito desde la ciudad de Moquegua, se toma la siguiente ruta:

Tabla N° 01: Distancias y Vías de Acceso

N°	TRAMO	DISTANCIA (Km.)	TIEMPO (min.)	TIPO DE VIA	VIA PRINCIPAL
1	Moquegua - Carumas	108	130	Asfaltada	Moquegua - Puno
2	Carumas - Cuchumbaya	15	30	Trocha Carrozable	Carumas - San Cristóbal
2	Cuchumbaya - San Cristóbal	6	25	Trocha Carrozable	Carumas - San Cristóbal

**C. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS FÍSICOS**

**C.1. CLIMA**

Las tres alternativas tienen las características climatológicas similares debido a que están ubicados en un mismo Distrito.

La estación meteorológica de Calacoa y Carumas, es representativa para la cuenca del río Putina, donde se ubica el Área seleccionada para disposición final de residuos sólidos del "San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", cuyas características climatológicas y meteorológicas se indican a continuación:

**Datos Generales**

- Estación : PLU Calacoa.
- Coordenadas : Latitud Sur 16° 44' 44".
- : Longitud Oeste 70° 42' 39".

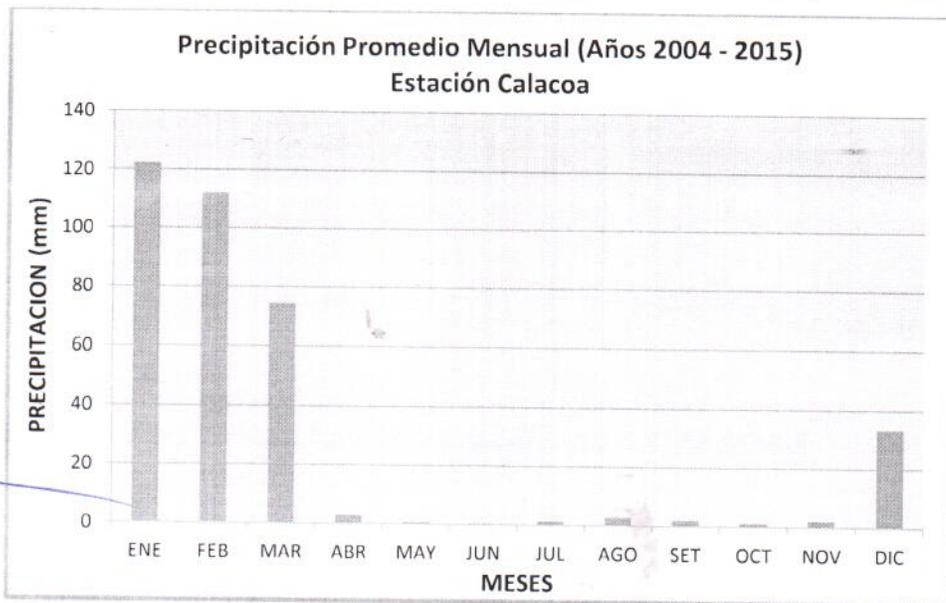
**C.2. Precipitación (mm). (Estación Calacoa)**

- Instrumento : Pluviómetro Hellman (200 cm2/boca).
- Total anual : 355.21 mm (promedio).
- Máxima mensual : 122.38 mm Enero.
- Mínima mensual : 0.49 mm Junio.
- Periodo húmedo : Diciembre - Marzo 342.57mm.
- Periodo seco : Mayo - Agosto 5.69mm.





**Gráfico N° 01:** Precipitación Promedio Mensual de 23 Años (1985-2008).

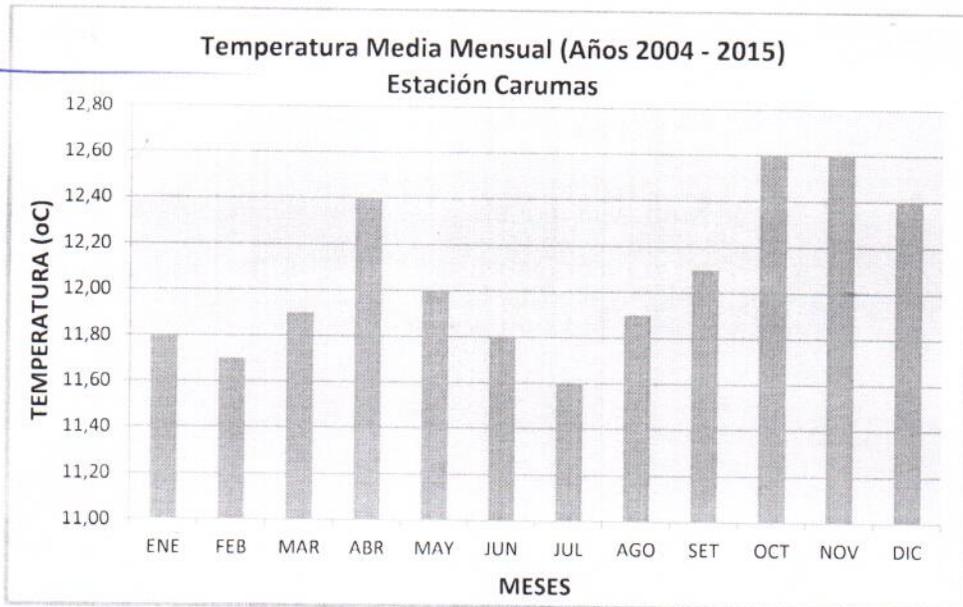


Fuente: Estación SENAMHI – Calacoa y Carumas

**C.3. Temperatura (°C). (Estación Carumas)**

- Instrumento : Termómetro Fuese.
- Media Anual : 12.16 °C (Promedio).
- Mes más caluroso : 19.69 °C (Promedio - Noviembre).
- Mes más frío : 5.14 °C (Promedio - Mayo).

**Gráfico N° 02:** Temperatura Media Mensual de 11 Años (2004-2015).



Fuente: Estación SENAMHI – Calacoa y Carumas

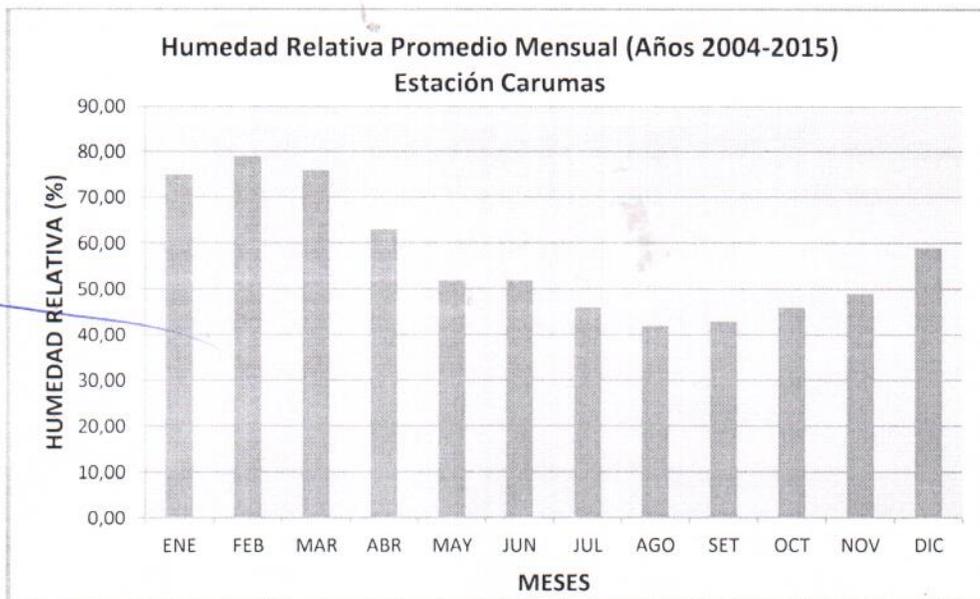




**C.3. Humedad Relativa (%). (Estación Carumas)**

- Instrumento : Psicómetro Tipo August (caseta).
- Media Anual : 52.68 %.
- Máxima Mensual : 84.25 % (Febrero).
- Mínima Mensual : 30.25 % (Julio).

**Gráfico N° 03:** Humedad Relativa Promedio Mensual de 11 Años (2004-2015).



**Fuente:** Estacion SENAMHI – Calacoa y Carumas

**5.2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL**

Resulta fundamental partir de la problemática ambiental local a fin de proponer acciones que conlleven a fortalecer las capacidades, cambios de actitudes de nuestra ciudadanía. A continuación se resume el estado de situación de los ambientales a priorizados en la Provincia Mariscal Nieto.

**a) RECURSOS HÍDRICOS**

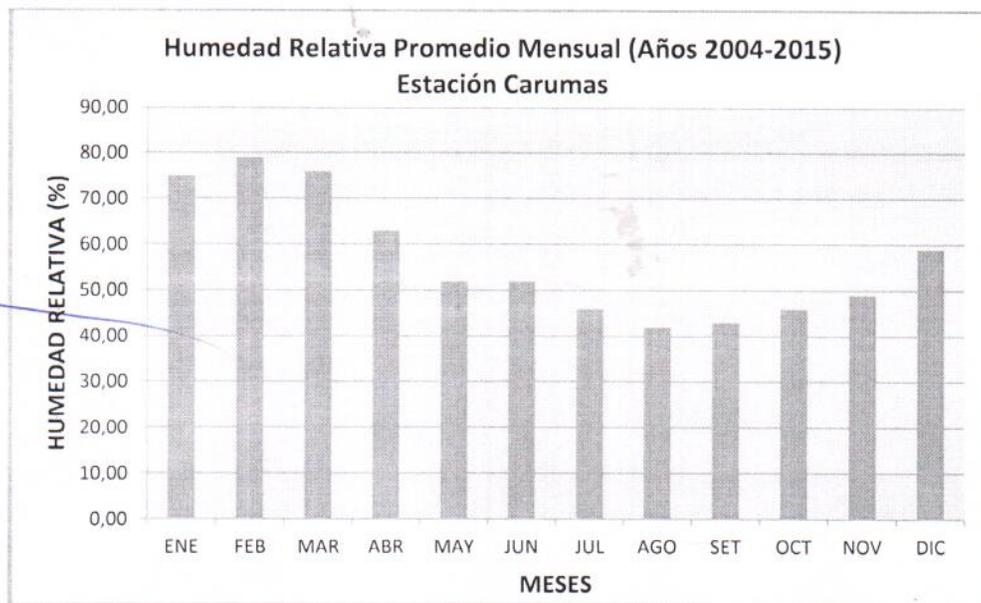
El distrito de San Cristóbal cuenta con recursos hídricos constituidos por aguas superficiales, subterráneas, embalses en lagunas y bofedales; pese a la cantidad de agua el principal problema registrado es en el uso para consumo humano, las fuentes de captación son aguas subterráneas no cuentan con la calidad opima para consumo humano, ya que supera los estándares de calidad ambiental en las fuentes y los límites máximos permisibles en las viviendas.



**C.3. Humedad Relativa (%). (Estación Carumas)**

- Instrumento : Psicómetro Tipo August (caseta).
- Media Anual : 52.68 %.
- Máxima Mensual : 84.25 % (Febrero).
- Mínima Mensual : 30.25 % (Julio).

**Gráfico N° 03:** Humedad Relativa Promedio Mensual de 11 Años (2004-2015).



**Fuente:** Estacion SENAMHI – Calacoa y Carumas

**5.2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL**

Resulta fundamental partir de la problemática ambiental local a fin de proponer acciones que conlleven a fortalecer las capacidades, cambios de actitudes de nuestra ciudadanía. A continuación se resume el estado de situación de los ambientales a priorizados en la Provincia Mariscal Nieto.

**a) RECURSOS HÍDRICOS**

El distrito de San Cristóbal cuenta con recursos hídricos constituidos por aguas superficiales, subterráneas, embalses en lagunas y bofedales; pese a la cantidad de agua el principal problema registrado es en el uso para consumo humano, las fuentes de capitación son aguas subterráneas no cuentan con la calidad opima para consumo humano, ya que supera los estándares de calidad ambiental en las fuentes y los límites máximos permisibles en las viviendas.



El potencial hídrico se encuentra en las cabeceras de cuenca el cual desemboca en la cuenca del río Tambo, el cual abastece los ríos Coralque y Putina la calidad de las dos fuentes son contaminados de forma natural y antropogénica.

#### **b) RESIDUOS SÓLIDOS**

Uno de los principales problemas ambientales en el distrito San Cristóbal es el manejo del sistema de gestión de residuos sólidos, siendo una de las la falta de infraestructura de disposición final de residuos sólidos adecuada y la falta de conciencia ambiental los cuales disponen sus residuos en las vías públicas y en quebradas.

Uno de los principales problemas es la geografía del distrito el cual cuenta con centros poblados alejados a esto se suma la recaudación nula de arbitrios, el cual no permite la sostenibilidad del servicio de limpieza pública y recojo de residuos sólidos.

La Municipalidad en la actualidad cuenta con un botadero a cielo abierto en el cual la generación per cápita es de 0,37 kg/hab/día de residuos sólidos el cual está compuesto el 59% de Residuos orgánicos, 15% residuos inorgánicos, 15% de residuos comunes y 11% residuos peligrosos.

El servicio de limpieza pública cubre el 70% de distrito y el servicio de recojo de residuos sólidos representa a un 35 %, la generación diaria es 0.7 Ton/día.

#### **c) CALIDAD DE AIRE Y RUIDO**

En el ámbito distrital la calidad del aire se contamina por las siguientes actividades, emisión de humos no industriales crianza de animales de consumo humano en no condiciones sanitarias y/o antihigiénicas que generan malos olores, quema de residuos en los terrenos de cultivos, áreas verdes en el interior de defensas de los predios urbanos abandonados, incendios forestales producidos por personas de las diferentes comunidades.

El ruido generado en los últimos monitorios realizados en horario diurno, no sobrepasa los ECA's de ruido para zonas residenciales del reglamento de la Ordenanza Municipal N° 035-2009-MPMN "Reglamento de prevención y control de ruidos molestos en la provincia Mariscal Nieto".

Se ha identificado fuentes de contaminación de móviles, Parque automotriz y actividades festivas realizadas a campo abierto.



#### d) EDUCACION AMBIENTAL

La Municipalidad ha implementado desde año 2015 ha implementado estrategias para formar ciudadanos ambientalmente responsables, orientado a las instituciones educativas para fortalecer y lograr un desarrollo sostenible y responsable con el medio ambiente. Dichas actividades se realizan en días del calendario ambiental.

Las actividades de campañas de educación en años anteriores se han venido descentralizando en las instituciones educativas de Cesar Vizcarra Vargas de San Cristóbal, I.E. Agropecuario de Sijuaya, I.E. Miguel Constantinides Rosado de Muylaque, contando con la participación de 200 alumnos.

Las actividades de sensibilización fueron realizadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



#### VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa (Programa Municipal EDUCCA-San Cristobal) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.



Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

#### VII. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa (Programa Municipal EDUCCA-San Cristobal), contará con los siguientes beneficiarios:

##### 7.1. Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los Promotores Ambientales Escolares, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad.

Los promotores ambientales escolares, elegidos por aula, son las/los



encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para el reporte anual.

## 7.2. Jóvenes

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los Promotores ambientales jóvenes se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la



Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los Promotores ambientales jóvenes son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, emitirá un carnet de identificación a los Promotores ambientales jóvenes que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa apertura un registro de los promotores ambientales jóvenes que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados. Los promotores ambientales jóvenes se registran en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

### 7.3. Comuneros

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC). Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL - CALACOA**  
**PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA**



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Distrito San Cristóbal 2018 - 2022

Los Promotores ambientales comunitarios deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.



Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los promotores ambientales comunitarios participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los promotores ambientales comunitarios se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública.



#### 7.4. Aliados

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se sustenta en el protagonismo de los siguientes actores:

- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social.
- ✓ Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- ✓ Centro de Salud de Calacoa
- ✓ Directores de Instituciones Educativas.



#### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN:

Durante los años 2018-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.



#### 8.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

##### • Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-San Cristóbal, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



• **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-San Cristobal, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

**8.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos





conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



### 8.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

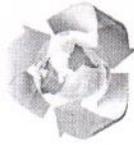


Para ello, la Municipalidad Distrital de San Cristobal - Calacoa habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA - San Cristóbal, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL - CALACOA**  
**PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA**



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Distrito San Cristóbal 2018 - 2022

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN / META					INDICADOR	RESPONSABLES
	2018	2019	2020	2021	2022		
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
<b>Educación Ambiental Formal</b>							
<b>Actividad 1.1:</b> Conformación de promotores ambientales escolares como mecanismo de participación de niños, niñas y adolescentes en la gestión ambiental escolar y en la realización de proyectos ambientales.	0%	10%	30%	50%	70%	70% de IIEE conforman sus Promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directores de las Instituciones educativas del distrito San Cristóbal.</li> <li>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.</li> </ul>
<b>Actividad 1.2:</b> Diseñar e implementar programas de fortalecimiento de capacidades en educación ambiental dirigidos a personal directivo, docentes en servicio y en formación inicial, y a padres y madres de familia, según una plataforma de aprendizaje presencial de acuerdo a la realidad en la que se aplique.	5%	10%	15%	20%	25%	N° de Docentes, Personal Directivo y Padres de Familia capacitados en Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Directores de Instituciones Educativas.</li> <li>Centros de Salud de cada jurisdicción.</li> <li>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.</li> </ul>
<b>Actividad 1.3:</b> Implementación de actividades en cumplimiento del Calendario Ambiental Peruano	5%	10%	20%	30%	50%	50% de instituciones públicas implementan actividades del calendario ambiental peruano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones Educativas.</li> <li>Centros de Salud.</li> <li>Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos</li> </ul>
<b>Educación Ambiental Comunitaria</b>							
<b>Actividad 1.4:</b> Capacitar para el cambio cultural a grupos poblacionales focalizados y orientado a la adopción de buenas prácticas ambientales vinculadas a problemas priorizados o su quehacer cotidiano.	0%	5%	10%	15%	20%	20% de la población del distrito San Cristóbal y consiente sobre las siguientes temáticas: diversidad biológica, gestión de residuos sólidos, calidad del aire y gestión de recursos hídricos.	MINAM, MDSC
<b>Actividad 1.6:</b> Crear espacios de interés ambientales en las bibliotecas y promover la lectura y acciones recreativas en bibliotecas de las Instituciones Educativas.	0	1	2	3	4	04 espacios de interés ambientales en bibliotecas y promover la lectura y acciones lúdicas y recreativas en bibliotecas escolares	MDSC





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN CRISTOBAL - CALACOA**  
**PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA**



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Distrito San Cristóbal 2018 - 2022

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL									
Promoción Cultural a Nivel de la Población									
Actividad	1	2	3	4	5	Campañas informativas según calendario ambiental.	Centro de Salud.		
Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas orientadas al cambio cultural, según el calendario ambiental.	0%	10%	20%	50%	70%	Porcentaje de materiales informativos (Afiches, volantes, trípticos, etc.) elaborados y entregados para las actividades programadas anualmente.	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.		
Actividad 2.2: Diseño e implementación de Materiales	0%	10%	20%	50%	70%	Porcentaje de materiales informativos (Afiches, volantes, trípticos, etc.) elaborados y entregados para las actividades programadas anualmente.	MINAM, MDSC		
Promoción Cultural a Nivel de las Instituciones									
Actividad 2.4: Ecoeficiencia en Instituciones públicas y privadas.	0%	30%	50%	90%	100%	Gobiernos locales de la Provincia Mariscal Nieto que implementan medidas de Ecoeficiencia	Centro de salud		
							Comisarias de la policía Nacional		
							MDSC		
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL									
Participación									
Actividad 3.2: Participación ciudadana efectiva a través de Juntas Vecinales y otras Organizaciones de Base.	0%	5%	10%	15%	20%	Promotores ambientales comunitarios que participan activamente en sus respectivos distritos	Comunidades y Centros poblados		
Actividad 3.4: Promover diálogos ambientales comunitarios para complementar las medidas y acciones ambientales priorizadas: Conformar Promotores Ambientales.	0	1	2	2	2	Reuniones entre el sector público, privado y la sociedad civil en favor de una adecuada gestión ambiental	Presidentes de centros poblados y comunidades.		
							MDSC		

Fuente: Elaboración Propia - PLANEA 2018 - 2022.





## IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-San Cristobal.





Anexo

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Gestión ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

**Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

**Cultura ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

**Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que



cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

#### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

#### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

#### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que



los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

### **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL - CALACOA**  
 "Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL - CALACOA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 20 AGO 2018  
 Hora 7:30 Recibido por .....  
 Reg. N° 1747 N° Folios 24

**INFORME N° 014 - 2018-MMHJ/ATM/SGGASP/GM/MDSC-C**

**A** : CPC. HERNAN AYALA MENA  
 Gerente Municipal  
**DE** : BACH. ING. MIRIAM MARILIA HUACAN JIMENEZ  
 (e) Area Tecnica Municipal y Gestion del Servicio de Agua y Sanemiento  
**ASUNTO** : Solicito aprobacion del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito San Cristóbal – Programa EDUCCA 2018 -2022  
**FECHA** : Calacoa, 20 de Agosto del 2018

Por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente mediante el presente informarle que según el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, el cual establece Instrumentos de Gestión Pública por el Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente, para establecer acciones específicas, responsabilidad y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional la presente área presenta la propuesta del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito San Cristóbal – Programa EDUCCA 2018 -2022, con la finalidad de incorporar en sus políticas publicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en el programa, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en gestión ambiental local, particularmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito San Cristóbal.

Es en tal sentido solicito se apruebe el presente programa mediante Ordenanza Municipal, Sin otro en particular es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

BACH. ING. MIRIAM MARILIA HUACAN JIMENEZ  
 (E) AREA TECNICA MUNICIPALAL DE  
 GESTION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANFIAMIENTO

Exp. N° .....  
 Para: S. A. J. Jimenez  
 Agendar Sesión de  
 Concejo  
 Calacoa 20 de Agosto del 2018  
 GERENTE MUNICIPAL